

HISTORIA DE NOVELDA

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV

5



EDITA:

Regidoria de Cultura
del Excm. Ayuntamiento de Novelda

AUTOR:

José Vicente Cabezuelo Pliego

FOTOGRAFIES I DIBUIXOS:

Concepción Navarro Poveda
José R. Ortega Pérez

IMPRIMEIX:

Betagràfic, C.B.
Santa Inés, 18 • Tel. 96 560 50 65
Novelda

DEPÒSIT LEGAL:

A-87-1998

PORTADA:

Miniatura Códice de Bellifortis.
Biblioteca Universitaria de
Göttingen. (Alemania).

HISTORIA DE NOVELDA

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.

5

LA NOVELDA
CRISTIANA:
LOS SIGLOS
XIII Y XIV.

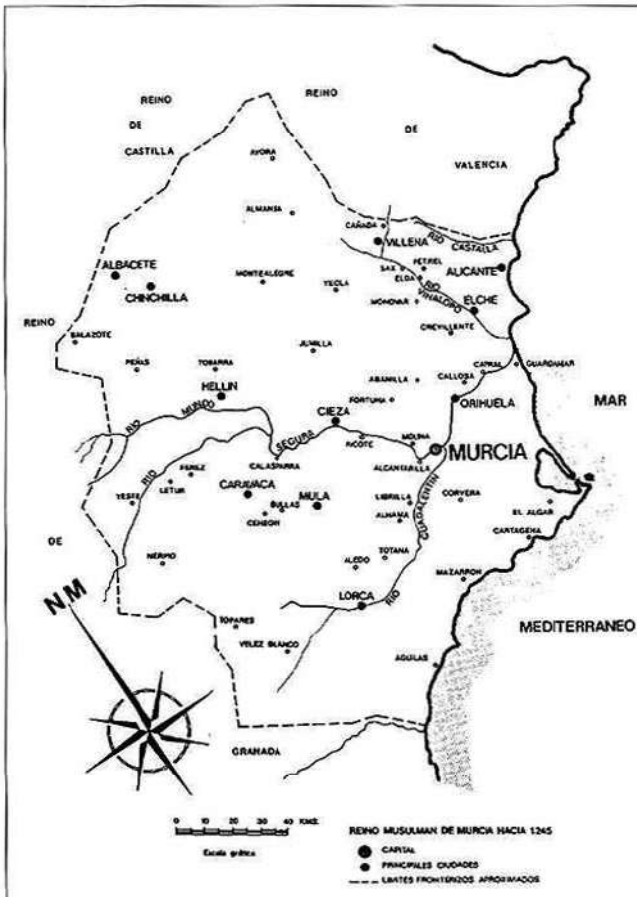
LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.

José Vicente Cabezuelo Pliego

A principios del Doscientos los pobladores musulmanes del Vinalopó cultivaban sus campos y oraban en sus mezquitas seguramente ajenos al fenómeno que mucho tiempo atrás había surgido en las tierras de Covadonga. Sus tributos viajaban hacia Murcia y sus oraciones hacia La Meca. Sin embargo, no pudieron evadirse de este fenómeno, conocido posteriormente como Reconquista, y a mediados de esa centuria se vieron absorbidos primero y gobernados después y para siempre por los ejércitos de la cruz. La conquista cristiana, como toda conquista, tendría algo de traumático para estas gentes, que quedaron controladas y dominadas política, militar, económica y socialmente por sus conquistadores cristianos, primero castellanos y más tarde aragoneses.

Durante todo este tiempo, siglo y medio, la población y término de Novelda pasó a ser administrada en distintas épocas por la real Corona, miembros de la casa real en calidad de señores, algunos nobles y el municipio de Alicante, cuya única atracción por el lugar se cifraba en sus rentas. Durante todo este tiempo, igualmente, sus habitantes, fluctuantes en número a causa de los distintos avatares, continuaron siendo mayoritariamente musulmanes. Discriminada en lo social, económico, e incluso en lo religioso, la comunidad sarracena de Novelda mantuvo las mismas formas de vida y costumbres que en los momentos de mayor esplendor, si acaso los tuvo.

Reino Islámico
de Murcia,
Según
J.B. Villar.



LA NOVELDA
CRISTIANA:
LOS SIGLOS
XIII Y XIV.

EL SIGLO XIII: LA CONQUISTA CRISTIANA POR CASTILLA.

En el estado actual de nuestros conocimientos, el momento de la incorporación de las tierras noveldenses a un reino cristiano peninsular, Castilla, tras cinco siglos y medio de dominación musulmana, nos aparece perdido en la noche de los tiempos. La falta de fuentes documentales al respecto no nos permite más que intentar una aproximación a la historia de esta población bajo dominio castellano. Si bien, las dificultades no nos arredrarán.

1. La conquista castellana y la ordenación del territorio

Pertenecían estas tierras en las primeras décadas del siglo XIII al reino taifa hudita de Murcia, reino de trayectoria proabbasí que inició su decadencia hacia 1230. A partir de esa fecha, granadinos y castellanos comenzaron fuertemente a presionar sobre sus fronteras. Si bien, y a pesar de que la Corona de Aragón, que acababa de conquistar el reino de Valencia,

se asomaba por el norte también con cierto ánimo expansionista, el peligro mayor lo suponía Castilla. Los castellanos, a través de la Orden de Santiago, de tiempo atrás habían ido tomando posiciones en la frontera occidental -en tierras de la actual provincia de Jaén-, intentando de esta forma aislar al reino murciano. Es por ello que Ibn Hud, su rey, a la vista de las presiones y sabiéndose perdido, decidió ofertar una rendición, a todas luces ventajosa para él y su familia, a Castilla, antes que una lucha abierta en la que no tenía ninguna posibilidad de victoria. El resultado fue el pacto de Alcaraz, firmado en abril de 1243, tratado en el que las autoridades murcianas aceptaban el vasallaje a Castilla y convertían su territorio en un Protectorado castellano. En términos generales, el acuerdo se reducía a la entrega de la mitad de las rentas públicas del reino -quedando la otra mitad para Ibn Hud y para los arraces aliados-; la tenencia de las principales fortalezas en manos castellanas; el cese de toda acción en política exterior; la obligación de auxilio con contingentes armados en la guerra y el pago de tributos en la paz. Por su parte, los señores musulmanes firmantes veían asegurada su permanencia al frente de sus respectivas jurisdicciones, quedaban igualmente protegidos contra cualquier acción interior o exterior; mientras que el resto de la población veía respetada su religión, propiedades, gobierno y costumbres. Así pues, por este tratado se abrieron para los castellanos y fundamentalmente para los caballeros santiaguistas las puertas del reino de Murcia.

Una vez firmado el pacto de Alcaraz, el infante Alfonso de Castilla, futuro Alfonso X, se dirigió con sus huestes hacia el reino de Murcia con intención de asentarse en él. Sin embargo, su ocupación no debió ser fácil. Y no lo debió ser por un simple hecho, y es que muchos de los musulmanes no firmantes del tratado se negaron a aceptarlo, e incluso algunos de los que lo habían firmado a última hora se echaron atrás. Con lo que el infante de Castilla se vio obligado a recurrir a las armas para hacer respetar el pacto. Así lo recoge la Crónica General al señalar cómo los castellanos iniciaron sus primeras campañas contra los insurrectos a mediados de 1243:



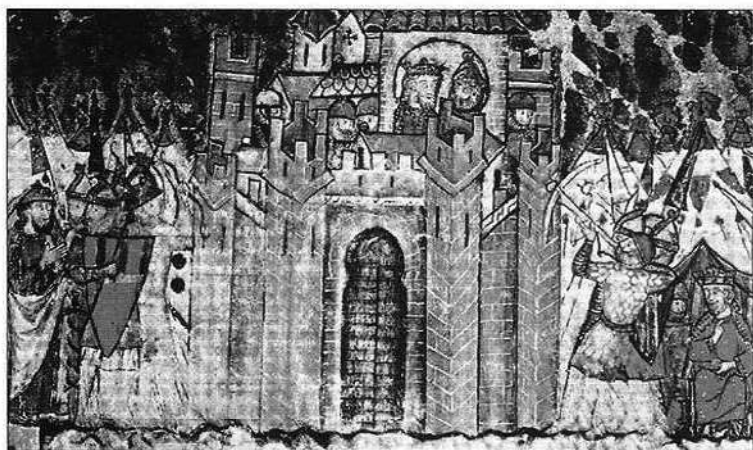
"Mas dexamos agora el infante don Alfonso andar por el reyno de Murcia basteçiendo fortalezas et asesegando esos moros que se le dieran, et corriendo et apremiando estos otros logares rebeldes que se le non querien dar ...".

Miniatura árabe del siglo XIII. Campesinos, músicos e intelectuales. (Biblioteca Nacional, París).

En esta primera campaña las intenciones de don Alfonso eran las de ocupar la mayor extensión territorial posible e intentar controlar los puntos más estratégicos, aquéllos que sin lucha o con la simple presencia armada castellana se entregaban sin oponer demasiada resistencia. ¿Pudo en este momento pasar Novelda a ser controlada por los castellanos? No lo sabemos. Pero sí que la escasez de tropas en ese tiempo impidió al infante atacar las principales fortalezas del reino, caso de Alicante, Orihuela, Lorca, Cartagena, Aledo o Ricote, habiendo de esperar más contingentes para emprender una ofensiva con ciertas garantías de éxito. Lo cierto es que estas plazas que mencionamos como rebeldes hubieron de ser tomadas por la espada, necesitando Castilla de varios años para conseguirlo.

Durante todo el periodo de conquista, como bien hemos señalado, no nos aparece en ningún momento el nombre de Novelda ni el de La Mola. Ahora bien, la primera mención que de esta población tenemos cuenta con una fecha claramente tardía, el año 1252, cuando el ya rey Sabio, al poco de ser coronado, amplió el término de Alicante hacia el Oeste, concediendo a sus pobladores, "por acrecerles en sus bienes et en sus franquezas", los términos y aldeas de "Noe-

**LA NOVELDA
CRISTIANA:
LOS SIGLOS
XIII Y XIV.**



Miniatura que ilustra la toma de una ciudad musulmana. (Siglo XIII, Biblioteca Nacional, Madrid).

lla, et Azpe el viejo, et Azpe el nuevo, et Nompot, et Agost, et Busot, et Aguas". Todos ellos con sus villas, castillos, rentas y derechos.

Esta fecha de 1252 no ha de entenderse como el momento en el que Novelda pasó a manos castellanas. Ni mucho menos. La data de su conquista, a nuestro parecer, se produjo mucho antes, diríamos que en las primeras campañas castellanas, no más allá de 1244-45. Y las razones, creemos, son obvias. Referente al bastión de La Mola no encontramos noticia alguna, ni documental ni arqueológica, que apunte hacia ningún tipo de resistencia frente al conquistador castellano. Ni evidentemente al lugar de Novelda, el cual nos aparece durante toda la Edad Media como una plaza de fácil ocupación por el invasor, ya no sólo por su situación geográfica, sino sobre todo por su falta de defensas. En este caso podrían unirse ambos factores, ya que, por una parte, no se trata de un lugar fuertemente encastillado, y por otra, en esas fechas iniciales de la conquista castellana se encontraba rodeada al sur por el señorío sarraceno del arráz de Crevillente, uno de los pocos señores que sí aceptaron el Protectorado castellano; mientras que por el norte aparece Elda, que ya en 1244 pertenecía por concesión del infante Alfonso y autorización de su padre, el rey Fernando, a Guillermo el Alemán, y al poco a la Orden de Santiago. Factores estos a nuestro entender suficientes para al menos pensar con cierta lógica que pudiese muy bien en ese momento Novelda haber pasado a formar parte del reino de Castilla.

Si no sabemos cuándo pasó Novelda a manos castellanas, sí conocemos, al menos, quien fue, según cita Torres Fontes siguiendo a Salazar y Castro, su primer señor tras la con-

quista cristiana. Este lugar, junto con su vecino Monforte, fueron concedidos en fecha indeterminada por Alfonso X el Sabio a Gonzalo Ibáñez Palomeque, obispo de Cuenca. Esto es así, porque con fecha de julio de 1254 el rey de Castilla concedía a García Ibáñez, alcalde mayor de Toledo, los lugares de Magan, Mocejón junto con las bodegas de Talavera y Madrid a cambio de Novelda y Monforte, señorío que el tal García Ibáñez había comprado a su hermano el obispo de Cuenca. En caso de que este dato responda a la realidad, en principio, puede pensarse que la donación al obispo conqueso pudo realizarse entre 1252 y 1254, ya que la primera de las fechas corresponde a su ingreso en el alfoz alicantino y la segunda al canje con García Ibáñez. No obstante, otra posibilidad, a nuestro juicio más factible, sería que la concesión al obispo y la adquisición de ese señorío por su hermano se produjese con anterioridad a su incorporación al término de Alicante, y que en 1252 el rey de Castilla lo sustrajese con el fin de incluirlo en los dominios de dicha villa, concertando con su dueño un cambio que se produjo en 1254. Pero, si bien Monforte cuatro años después se encontraba de nuevo dentro del término de Alicante, Novelda no.

2. El señorío de los Manueles

Al poco, estas tierras pasaron a formar parte del vasto señorío que el rey Sabio concedió por todo el Vinalopó a su hermano, el infante don Manuel, señorío que alcanzaba desde Yecla y Villena hasta el puerto de Elche -Santa Pola actual-. Pero, al igual que nos ha sucedido anteriormente, nos surgen de nuevo problemas a la hora de presentar su fecha exacta de incorporación. Mientras que Ballesteros señala que es en abril de 1262 cuando Alfonso X designa a don Manuel como adelantado del reino de Murcia y le otorga por juro de heredad los lugares de Elche, Crevillente, Aspe y todo el valle de Elda, donde quedaría Novelda, que hasta entonces, junto con Aspe, había formado parte del alfoz alicantino; Azuar, Navarro y Benito opinan que su incorporación al señorío manuelino se produjo con anterioridad a 1257, pues a su juicio el primer repartimiento de Alicante se realizó antes de esa fecha, y en la misma, e incluso en una posterior -1261- ni Aspe ni Novelda estaban

dentro de los términos de Alicante, aunque sí Monforte, Agost, Bussot y Aguas. Razones que inclinan a estos autores a pensar que Novelda, posiblemente antes de enero de 1257, hubiese sido entregada al infante don Manuel. Quizá ya a mediados de la década de 1250 comenzase a forjarse este gran señorío, pues en abril de 1257 Alfonso el Sabio concedía a los caballeros de la Orden de Santiago los lugares de Aledo y Totana con todos sus términos y rentas a cambio de Elda, que otorgaba a su hermano don Manuel, y Callosa y Catral que quedaban para él.

Entre 1264 y 1266 se produjo en todas las tierras del antiguo reino de Murcia la rebelión de la mayor parte de su población sarracena contra el dominio cristiano castellano, motivo por el cual Alfonso X hubo de pedir ayuda a su suegro, el rey de Aragón. Este, no dudó en ayudarlo, y con un importante ejército descendió hasta las tierras murcianas para sofocar la revuelta. Pero de nuevo en estos episodios carecemos de noticias que nos expongan de manera clara y concisa la política seguida por los sarracenos noveldenses. El *Llibre dels feits* nos apunta como Jaime I, en el auxilio a su yerno, cruzó de Villena a Alicante por Elda y Monforte, sin mencionar Novelda o La Mola, a pesar de ser paso obligado. Ramon Muntaner es más explícito cuando señala que el rey Jaime, como ayuda a Alfonso de Castilla, ordenó en 1265 al infante Pedro que realizase una correría para reconocer el reino de



Murcia. En esa correría, a juicio de Muntaner, el infante Pedro:

Castillo de La Mola.

"tallà e afogà tota la horta d'Alacant, e Nompot e Agost; e puis tallà Elx e la Vall d'Etila e de Noetla, Villena e Asp, Petrer, Crivillén, Cretal, Favanella, Callosa, Guardamar, Oriola, e anà entrò sus al castell de Montagut, qui és en la horta de Múrcia, e ell en aquell lloc tallà e afogà".

Una vez conquistado todo el reino de Murcia castellano por los caballeros catalanes de Jaime I, y repoblado en parte por ellos, el rey de Aragón entregó sus conquistas a Castilla, con lo que el infante don Manuel volvió a recobrar todos sus dominios, incluido Novelda. Esto sucedía en 1266.

El infante don Manuel mantuvo el señorío de Novelda hasta su muerte, ocurrida en 1284. En su testamento legaba las rentas de los lugares de Elda y Novelda a su hija doña Violante Manuel, aunque no la jurisdicción de los mismos; si bien, debido a la minoría de edad de don Juan Manuel, también hijo del difunto y heredero de todo su señorío, los regentó su madre, doña Beatriz. A la muerte de ésta, ocurrida en 1290, doña Violante Manuel se hizo cargo de su parte de la herencia y pasó a percibir la renta del valle medio del Vinalopó. Poco tiempo tuvo para poder disfrutarla en paz, puesto que en 1296 estas tierras de conquista cristiano-castellanas quedaron, tras una "guerra relámpago", anexionadas por Jaime II a la Corona de Aragón.

**LA NOVELDA
CRISTIANA:
LOS SIGLOS
XIII Y XIV.**



Castillo en época Bajomedieval



Caballeros de la Orden Militar de Santiago. (mediados del siglo XIII. Miniatura del Libro de los Caballeros de Santiago). Archivo Municipal de Burgos. Castillos en época bajomedieval

LA INCORPORACION DE NOVELDA A LA SOBERANIA DE LA CORONA DE ARAGON: EL SIGLO XIV

Como señala M^a.T. Ferrer, a pesar de que Jaime I reconquistó para Castilla el reino de Murcia tras la revuelta mudéjar de 1264, sus sucesores "maldaren per corregir la seva decisió i recuperar el regne". Este ánimo expansionista y hegemónico sobre las tierras murcianas fue el que llevó a Jaime II de Aragón a incorporarlas a la soberanía de la Confederación catalano-aragonesa.

3. La conquista aragonesa

Varias fueron las razones, o los motivos si se quiere, que indujeron al rey de Aragón a conquistar las tierras que su abuelo tan "generosamente" entregó a Alfonso el Sabio. Encontramos rupturas de alianzas, rupturas matrimoniales, intrigas nobiliarias, y un largo etcétera de causas. Si bien, la más llamativa de ellas quizá sea la guerra civil que se inició a la muerte de Sancho IV motivada por la lucha de dos facciones por la conquista del trono castellano y la donación por tres veces de una de las dos facciones - la de los infantes de la Cerda- al rey Jaime de

Aragón de las tierras del reino de Murcia a cambio de su apoyo militar para hacerse con la corona. No encontró el rey de Aragón mejor escusa para lograr algo que catalano-aragoneses soñaban como suyo. De tal modo fue así que en la primavera de 1296 entró con sus tropas en territorio castellano-murciano y en muy poco tiempo logró someter toda la región.

En los momentos iniciales de la conquista (28 de abril) el rey Jaime comunicaba por carta al infante don Alfonso, hermano del rey de Portugal y esposo de la infanta Violante Manuel, señora de Elda y Novelda, que tras haber recibido el reino de Murcia del rey de Castilla y disponiéndose a tomar posesión del mismo, había de reconocerlo como legítimo soberano en virtud de esos dos lugares que le pertenecían en concepto de dote. En principio, al igual que su cuñado el infante don Juan Manuel, señor de Elche, el infante de Portugal fue reacio a reconocer a los aragoneses como nuevos señores, si bien, no tuvo más remedio que hacerlo a los pocos meses si, como señala Muntaner, vio peligrar sus dominios:

"E dins aquell temps que el setge se tenia (Elche), hac tota la Vall d'Eila e de Noetla, e Nampot, Asp, Petrer, la Mola".

Es por ello que el 27 de julio los procuradores de don Juan Manuel se presentaron ante el rey y se acordó que, como aquél todavía no tenía edad suficiente para pronunciarse en uno u otro sentido en cuanto al reconocimiento al monarca aragonés hasta que no contase con veintiún años -aún le restaban siete-, su señorío pasaría a la soberanía de la Corona de Aragón en tanto don Juan Manuel no tuviese esa edad. Cumplidos los veintiún años, si el infante reconocía a Jaime II como rey recobraría sus posesiones. En este acuerdo quedaron igualmente aseguradas las posesiones que su hermana, la infanta doña Violante Manuel, tenía en el Vinalopó:

"E como non aya ay emos assegurado por amor de don Johán é de dona Yolant su hermana por raçon de los buenos deudos que an con nos los logares de Elda é de Novelda, aun los asseguramos, así como á toda la otra tierra del dicho don Johán que ha en el regno de Murcia".

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.

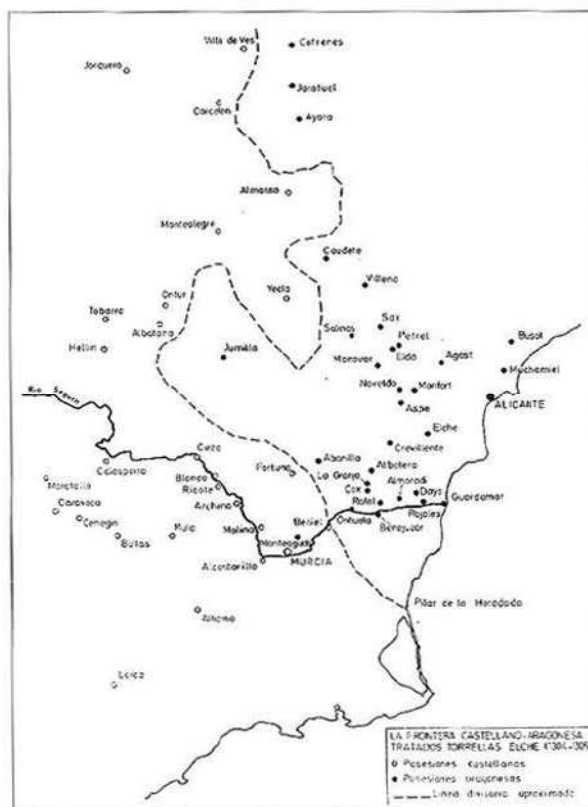
Durante esas dos fechas, es decir, entre abril y julio de 1296 los moradores sarracenos de Elda y Novelda, junto con los de Petrer, quedaron asegurados en sus bienes y posesiones "sub nostra protectione et guidatico speciale". El alcaide de estos lugares era Juan García de Loaysa, a la vez que alcaide y señor de Petrer.

La tregua entre rey e infante finalizaba el 27 de julio de 1303, por cumplir éste en ese año la edad establecida en el acuerdo. Sin embargo, y como don Juan Manuel todavía no había reconocido la soberanía aragonesa, dos meses antes se reunieron ambas legaciones de nuevo con objeto de alcanzar otro acuerdo, estableciéndose la boda del infante con doña Constanza, hija del rey Jaime. Boda que se hubo de aplazar por espacio de ocho años, dada la corta edad de la novia. Durante todo ese tiempo, en teoría, las cosas con respecto al señorío del Vinalopó habían de quedar como estaban anteriormente. De este modo, el 13 de mayo de 1303 Jaime II amplía la tregua que anteriormente había concedido a las poblaciones de Elda, Novelda y demás lugares que componían su señorío en tierra murciana.

4. La sentencia de Torrellas

El fracaso de la candidatura de don Alfonso de la Cerda a causa de la bula papal que legitimaba a Fernando IV como rey de Castilla, junto con problemas nobiliarios en el seno de Aragón, condujo a que Jaime II, ya en los primeros años del naciente siglo XIV, se replantease su política con respecto a Castilla. La solución a la guerra castellano-aragonesa se produjo en 1304, cuando en virtud de la sentencia arbitral de Torrellas -y luego del posterior acuerdo de Elche el año siguiente- el reino de Murcia en disputa fue dividido en dos mitades, una para cada rey, quedando como divisoria el curso del Segura en su parte baja; si bien, Guardamar, en el margen derecho de su desembocadura, también quedaba para la Corona de Aragón. Lo cierto es que las tierras norteñas del reino de Murcia, entre las que se encontraban:

"Alacant, Elche con su puerto de mar é con todos los lugares que recuden á ell, Ella é Novella, Oriolla con todos sus terminos é pertinencias, quantas han é deben haber é asi como taja lagua de Segura enca el regno de Valencia



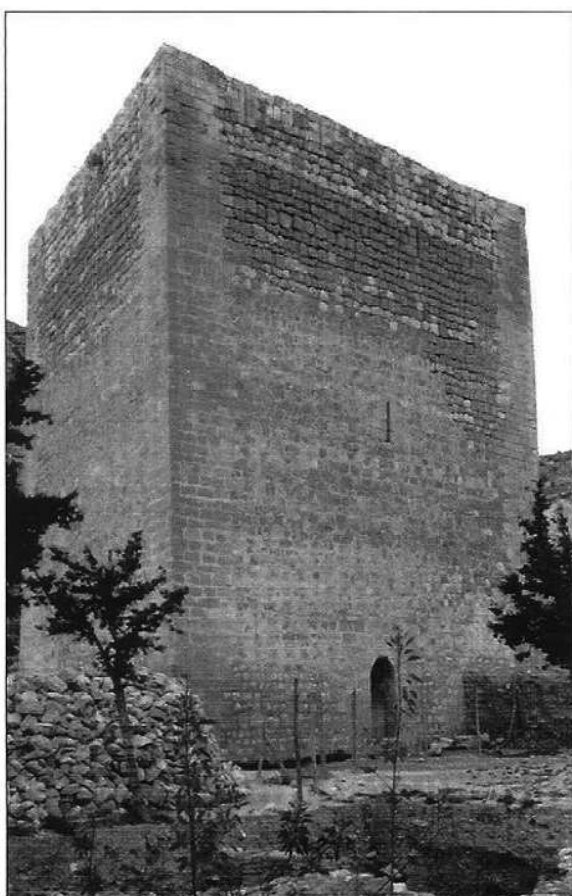
entro al mas susano cabo el termino de Villena, sacada la ciudat de Murcia é Molina con sus terminos ...".

La frontera Castellano-Aragonesa tratados Torrellas Elche (1304 -1305).

pasaron a formar parte a partir de ese mismo instante del reino de Valencia. Esta sentencia fue firmada el 8 de agosto de 1304.

Señala E. Abad que ese día 8 Jaime II concedió procuración a Gonçalvo Garcia para recibir del rey de Castilla los lugares de Elda y Novelda, "los quales deven seer livrados á nos segunt el arbitrio ó sentencia dada entre dicho rey de Castiella e nos", y encomendarlos a Pere de Montagut para que los tuviese según la costumbre de España. Dos días después, Fernando IV de Castilla liberaba del juramento de fidelidad que le debían a todas las villas que correspondía pasar a la soberanía aragonesa. Sin embargo, a mediados de noviembre de ese año los lugares de Elda, Novelda y Elche todavía no habían ingresado en el señorío del rey de Aragón. El tiempo transcurrió y las tierras del medio Vinalopó no se incorporaban al dominio de Jaime II; todo por culpa del rey de Castilla. Tras la sentencia de Torrellas se acordó que las propiedades de doña Violante Manuel habían de pasar con toda la jurisdicción a la soberanía aragonesa, si bien, Fernando IV de Castilla prometía indem-

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.



*Torre triangular
del Castillo
de La Mola.
Primer tercio
del siglo XIV.*

nizar a su dueña con otras heredades. Debió el rey Jaime ese otoño intentar desposeer a la infanta de sus posesiones. Entonces, el 21 y el 28 de noviembre, primero doña Violante y después su hermano don Juan Manuel suplicaron a Jaime II, como primos que eran, que no actuase de ese modo hasta verse indemnizada con otras tierras en Castilla. El 14 de diciembre Jaime II paralizaba el embargo de las rentas del medio Vinalopó. En febrero de 1305 Fernando IV ofrecía a doña Violante Manuel a cambio de Elda y Novelda los lugares de Medellín y Arroyo del Puerco, en la Extremadura castellana. Sin embargo, en agosto de ese año todavía no se había solucionado el conflicto; al parecer, el rey de Castilla no entregó todo lo que había prometido. Jaime II, tras haber esperado durante varios meses y haber demostrado paciencia y buena voluntad con sus primos, finalmente se decidió por arrebatar los lugares a sus dueños. Por tal motivo, el 11 de agosto el infante don Juan Manuel se dirigía al rey de Aragón para apelar en favor de su hermana. No obstante, Jaime II se mantuvo inflexible y en septiembre le contestaba que, aunque no estaba dispuesto a desprenderse

de ese territorio, escribiría al rey de Portugal para que éste intercediese ante el de Castilla a fin de que doña Violante recibiese al completo lo prometido en Extremadura. La solución final vino en febrero de 1306, aunque poco tiempo le quedó a la hija del difunto don Manuel para disfrutar de sus posesiones extremeñas, ya que a principios de ese otoño fue asesinada por o a instancias de su esposo, don Alfonso de Portugal.

Pero, no permanecieron en el realengo las tierras noveldenses. Aún antes de haber sido recuperadas para la Corona catalano-aragonesa, Jaime II concedía los lugares y las rentas de Elda y Novelda a su esposa doña Blanca. Esto sucedía en abril de 1305. Por entonces, hubo de abandonar también Juan García de Loaysa la alcaidía del castillo de La Mola, pues ya en ese año era su alcaide Pere de Montagut. En 1308 la reina doña Blanca ordenaba a Berenguer Grananya, baile de Elda y Novelda, que invirtiese dos mil sueldos valencianos de esas rentas y derechos en la reparación de ambos castillos, debido al estado lamentable en que se encontraban. Es en este momento cuando supone Herrero que fue levantada la torre triangular de La Mola.

Doña Blanca murió en 1310, con lo que estos lugares volvieron de nuevo al realengo; si bien, en 1314 sus rentas, junto con las de Aspe, pasaron a formar parte del patrimonio del primogénito de Jaime II, el infante don Jaime. Como éste no llegó a ceñirse la corona, pues renunció a ella y entró en religión, quedando entonces como primogénito el infante don Alfonso, Jaime II le entregó esas rentas y derechos en febrero de 1320. Parece, como señala M.^a T. Ferrer, que las rentas de estos valles quedaron adscritas durante algún tiempo a los primogénitos de la Corona de Aragón, ya que cuando a la muerte del rey Jaime -1327- el infante Alfonso ocupó el trono éstas pasaron a manos del infante Pedro, también primogénito. Aunque disfrutase de ellas poco tiempo.

5. El señorío del infante don Fernando

A primeros de 1329 Alfonso IV de Aragón contraía segundas nupcias con la infanta Leonor, hermana de Alfonso XI de Castilla. De ese matrimonio nacía el infante don Fernando, a quien su padre, el 28 de diciembre de ese año, concedió el título de marqués de Tortosa y en

franco y libre alodio, junto a las ciudades de Tortosa y Albaracín, casi la totalidad de las tierras localizadas al sur de la línea de Jijona, las mismas que habían sido recuperadas para la Corona de Aragón en 1304 por Jaime II:

"et etiam castra et loca nostra de Oriola, Caylosa, Guardamar, Alacant, Nompot, Etna, La Mola, Novella et Açp, in regno Valentie situata".

Este vasto señorío le fue concedido a don Fernando con todos sus términos, pobladores, rentas y jurisdicción, habiendo, no obstante, el infante de respetar y observar ciertas prohibiciones, como la extracción de cereal y de diversas "cosas prohibidas" -caballos, alquitrán, armas, hierro, etc.-, los Usos de Barcelona, los fueros y costumbres, etc.; recogiendo finalmente en el privilegio que en caso de que él o sus sucesores muriesen sin descendencia masculina legítima, o fuesen promovidos al trono, la donación revertiría íntegramente a la Corona.

Como el infante todavía era muy pequeño, el 11 de enero de 1330 su madre, doña Leonor, fue nombrada tutora y administradora de los bienes de su hijo, con facultad para nombrar o revocar alcaldes u oficiales de ese dominio. Días antes, el 4 de enero, se comunicaba a las poblaciones antedichas que el 21 de ese mes habían de comparecer sus procuradores ante el rey para prestar juramento de fidelidad y homenaje al pequeño infante. Igualmente, con idéntica fecha se ordenaba a los alcaldes de esos castillos -el de La Mola era Arnau de Vilanova- que habían de presentarse ante él para entregarle las fortalezas.

De este modo, don Fernando de Aragón, primero a través de su madre y posteriormente por él mismo, mantuvo en señorío las tierras extremo meridionales de la Corona de Aragón más de treinta años.

6. Los conflictos bélicos del siglo XIV: la guerra con Granada y la guerra de los dos Pedros

El reinado de Alfonso IV de Aragón se inició con graves problemas con el reino de Granada, suceso que puso en estado de alerta a las tierras del infante don Fernando, dada la proximidad con el reino sarraceno. A principios de 1331



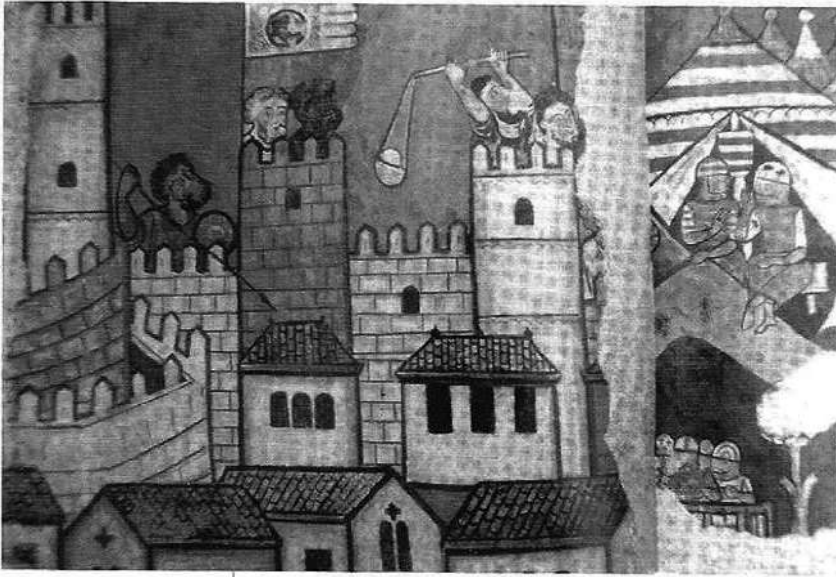
el pacto castellano-aragonés signado en 1329 contra el rey de Granada se rompió cuando Alfonso XI firmó por su cuenta una tregua de cuatro años con Muhammad IV. Este hecho permitió a Granada centrar sus operaciones sobre las tierras de la Corona de Aragón. Tal fue así, que en octubre de 1331 un contingente granadino compuesto, a juicio de Zurita, por cinco mil jinetes y quince mil peones entró por tierras de Orihuela talando su huerta hasta alcanzar Guardamar, lugar que fue saqueado y destruido por estar "muy mal reparado y no nada fortalecido". Según el mismo autor, estuvo a punto de perderse en esta entrada sarracena todo el señorío oriolano de don Fernando. Al parecer, el ataque granadino se hizo atendiendo la petición de los pobladores mudéjares de estas tierras:

"que los moros de los valles de Riquote y de Elda y Novelda y de los lugares de Elche y Crevillén y universalmente todos los del reino de Valencia solicitaban cada día al rey de Granada que fuese con su poder con muy grandes ofertas que le entregarían a Alicante y a Elche y Crevillén y La Muela con el val de Elda, y que se alzarían todas las aljamas".

En esta entrada, los granadinos utilizaron para abatir los muros "pelotas de hierro que se lanzaban con fuego", tras la que regresaron a sus posiciones con el fin de preparar una gran ofensiva por las tierras alicantinas. Mientras, Alfonso IV ordenó la concentración de sus tropas en aquella frontera. Esta correría fue muy provechosa para el rey de Granada, pues según conoció Alfonso IV por carta de Llop Ximenis de Perencisa, lugarteniente del procurador del reino

Actividades agrícolas de los campesinos. Miniatura del Códice Oppiano (Biblioteca Mariana. Venecia).

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.



*Defensa de una fortaleza.
(Pintura mural en el Castillo de Alcoñiz).*

de Valencia, los granadinos consiguieron mil quinientos cautivos entre hombres, mujeres y niños, ochocientas yeguas, dos mil vacas y un número importante de ganado menor, además de veinte mil cahices de trigo. Cuatrocientos sarracenos ilicitanos, con ochocientas acémilas, marcharon voluntariamente con ellos, apuntando Bellot que también hizo lo propio un importante número de sarracenos del valle de Elda.

A principios de 1332 se conoció como el rey de Granada preparaba una nueva incursión a territorio valenciano, motivo por el cual se ordenó que toda la frontera quedase bien pertrechada y alerta. Sin embargo, fue a primeros de abril cuando se produjo. En esas fechas, los granadinos entraron dentro del señorío del infante don Fernando para poner sitio al lugar de Elche con una tropa, en opinión de Zurita, aún mayor que la utilizada en la campaña anterior. Al conocer de la llegada a la comarca de un ejército catalano-aragonés que comandaba el propio Alfonso el Benigno, Ridwan, el caudillo granadino, decidió retirarse sin lograr su objetivo. La paz definitiva entre Granada y la Corona de Aragón fue signada en junio de 1335. El año siguiente moría Alfonso IV sucediéndole su hijo Pedro, que sería conocido como Pedro IV el Ceremonioso.

A partir de estos momentos y hasta mediados de la década de 1350 son escasísimas las noticias que tenemos acerca de Novelda y de su castillo de La Mola, sin lugar a duda debido a que pertenecían al señorío de don Fernando de Aragón, razón por la que no aparecen ni uno ni el otro en la documentación de la real Cancillería.

Será a partir de 1356 cuando estos enclaves resuenen de nuevo, y lo harán con ocasión de la guerra que sostuvieron los reyes de Castilla y de Aragón conocida como **guerra de los dos Pedros**.

Fue en los primeros días de agosto de 1356 cuando, tras un desafortunado incidente en aguas gaditanas provocado por marinos catalanes contra algunas naves italianas aliadas del reino castellano, Pedro I de Castilla ordenó la confiscación de todos los bienes de aragoneses en sus dominios y manifestó su enemistad a los estados de la Corona de Aragón. Era esto una declaración de guerra. Muchos fueron los argumentos aducidos por Pedro I en esa declaración de enemistad, si bien, el motivo real fue el intento de recuperación por parte de Castilla de las tierras murcianas que en virtud de la sentencia de Torrellas quedaron integradas en la Corona de Aragón.

En aquellas fechas, mientras Pedro IV se aprestaba a la defensa de su territorio, don Fernando, enemigo por entonces del rey de Aragón, dispuso similares medidas defensivas en su señorío ultra Sexonam. En defensa del valle de Elda quedó como frontero Joan Ximenis de Perencisa, baile general del señorío y alcaide del castillo de La Mola. Desde esos mismos instantes, y hasta finales del año siguiente, el señorío oriolano del infante don Fernando sirvió en el conflicto al lado de Castilla. Durante todo este periodo las tierras del medio Vinalopó, y más concretamente sus fortalezas de La Mola y de Elda, sirvieron a su señor como base de operaciones para intentar alguna acción diplomático-militar en las comarcas valencianas al norte de Jijona.

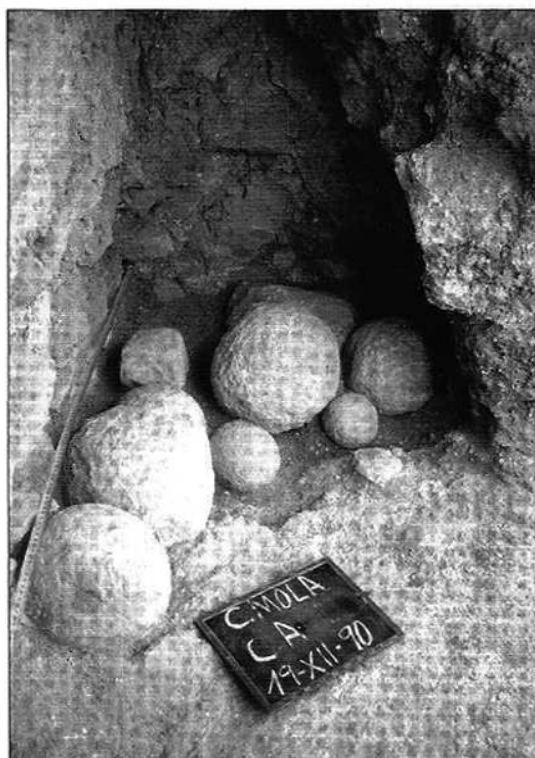
En mayo de 1357 los reyes litigantes firmaron una tregua con una duración de un año, tregua que cada monarca aprovechó de distinta manera. Algunos meses después, los procuradores de Pedro IV el Ceremonioso entraron en conversaciones con su hermanastro don Fernando con el fin de que el señor de Orihuela y del valle de Elda volviese a prestar servicios a la Corona de Aragón. La avenencia entre rey e infante se produjo en diciembre de ese año, lo que significó que desde ese mismo instante y hasta la muerte de éste, producida en el verano de 1363, sus dominios allende Jijona se convertían en bastiones defensivos valencianos contra Castilla.

Durante todo ese tiempo -1358 a 1363- se intercalaron acciones bélicas con treguas entre los dos contendientes. Si bien, en las tierras noveldenses y del valle del Vinalopó tales acciones no fueron más que razzias o entradas de castigo de caballeros murcianos con ánimo de saquear y destruir. Fue en los meses siguientes a la muerte de don Fernando cuando la guerra penetró abiertamente en estas comarcas. A pesar de las medidas defensivas ordenadas por Pedro IV, a primeros de diciembre de 1363 entró el rey de Castilla con un importante ejército y en muy poco tiempo logró la conquista de gran parte del territorio alicantino. Las poblaciones del medio Vinalopó -Elda, Novelda y Aspe- no ofrecieron resistencia alguna a las tropas castellanas rindiéndose al verlas, aunque no la fortaleza de La Mola. Este castillo, defendido por Jaume de Liminyana, resistió un fuerte asedio en el que intervinieron numerosas máquinas de guerra antes de ser ocupado.

Hasta la finalización del conflicto, en el verano de 1366, estas tierras estuvieron controladas por Castilla. Si bien, y como dato curioso, en su recuperación por parte del rey de Aragón no se volvieron a emplear las armas. La entrada, en los primeros días de 1366, de un ejército de mercenarios al servicio de Pedro IV y la guerra civil que se desató en Castilla entre petristas y trastamaristas provocó el abandono de casi todos los lugares controlados por castellanos. Tal es así que en el verano de ese año sabemos que las poblaciones del Vinalopó habían vuelto a la soberanía de la Corona de Aragón.

7. El señorío de Novelda en la segunda mitad del siglo XIV

Aun antes de terminado el conflicto con Castilla, el 9 de enero de 1366, Pedro IV concedía a Bertrand Duguesclin, uno de los capitanes mercenarios a su servicio, por la ayuda que le habría de prestar, el señorío de los valles de Elda y Novelda en feudo de honor y en la misma forma que lo había poseído el infante don Fernando. Sin embargo, este caballero disfrutó muy poco de sus rentas, ya que el 15 de marzo de 1367, tras un acuerdo con el rey de Aragón, los valles de Elda y Novelda pasaban de nuevo a la jurisdicción regia. También por poco tiempo. El 9 de junio de ese mismo año el lugar y término de



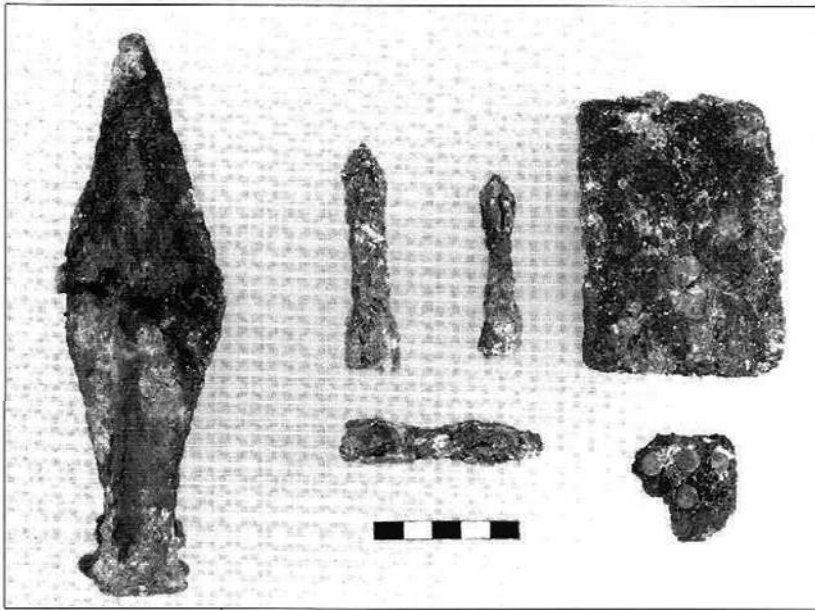
Proyectiles de piedra encontrados "in situ" en el Castillo de La Mola.

Novelda fue concedido a Matthew de Gournay, otro de los caballeros mercenarios; mientras que el 12 de agosto Elda y La Mola pasaban a posesión de Hugh de Calviley, de igual condición que los anteriores. Si bien, en 1371 éste donaba el castillo de La Mola al señor de Novelda.

Seis años después, en 1377, ambos caballeros ingleses concertaron con Pedro IV la venta a la Corona de sus posesiones en el Vinalopó. Matthew de Gournay llegó a un arreglo rápido, y en los primeros días de 1378, el 28 de enero, el rey Ceremonioso concedía el valle de Novelda junto con el castillo de La Mola a su esposa la reina Sibila, de por vida, con todas sus rentas, términos y habitantes. En un primer momento, el rey retuvo para sí el ejercicio de toda la jurisdicción, aunque facultaba a la reina para recibir todos los derechos y emolumentos procedentes de la acción de la justicia en ese dominio. Sin embargo, pasados casi dos años, el 26 de noviembre de 1379, le concedía el mero y mixto imperio y toda la jurisdicción alta y baja, civil y criminal, sobre ese donadío, incluyendo la potestad sobre el crim de collera.

A juicio de E. Abad la gestión de doña Sibila al frente de este señorío fue muy favorable, aunque no alcanzaría la decena de años, pues a la muerte de su marido, Pedro el Ceremo-

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.



Placas de armadura, punta de lanza, suetas de ballestas y punta de flecha de hierro, procedentes de las excavaciones del castillo de La Mola (siglo XIV-XV).

nioso, ocurrida en 1387, fue procesada por su hijastro, Juan I, y perdió sus posesiones. Novelda y La Mola fueron otorgadas entonces por el nuevo rey a su esposa, doña Violante de Bar, que el 28 de junio de ese año concedía a Guillem Joan la alcaidía del castillo de La Mola. Tras cinco años de posesión y a causa de serias dificultades económicas doña Violante se vio obligada a vender estos lugares al noble Pere Maça de Liçana por la cantidad de doce mil florines, cantidad que fue pagada con la entrega de un débito del rey que estaba en poder del dicho noble. El 1 de mayo del año siguiente Juan I concedía a Pere Maça dichos lugares en libre y

Miniatura del Liber Feudorum Ceritaniae. Caballeros prestando homenaje (Archivo de la Corona de Aragón).



LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.

franco alodio en atención a los servicios prestados por su padre en la pasada guerra contra Castilla. Se daba así inicio al gran señorío noveldense de los Maça de Liçana.

LAS ESTRUCTURAS SOCIO-ECONÓMICAS

8. La base demográfica

Resulta imposible en la actualidad conocer cuántos eran los pobladores sarracenos de Novelda en los siglos XIII y XIV por una razón obvia: la inexistencia de fuentes al respecto. Como datos generales se podría decir que, con toda seguridad, el lugar comenzaría a perder pobladores en el momento mismo de su incorporación a Castilla; perdería igualmente tras la conquista aragonesa, tras cada incursión granadina, seguramente tras la peste de 1348 y, sobre todo, tras la guerra de los dos Pedros. Sin contar con la sangría que suponían fugas y raptos. Si bien, y pese a todos estos inconvenientes, sí es posible perfilar en algo, ya no sólo el tipo de población -mayoritariamente sarracena, sabemos- sino para determinadas fechas, y gracias a los estudios de M^a.T. Ferrer, una aproximación cuantitativa que muy bien nos pueda dar una idea acerca de ese imposible.

El siglo XIII castellano es, sin duda, el periodo más oscuro para conocer cualquier cifra. Únicamente sabemos como durante el señorío del infante don Manuel Novelda contaba con una población exclusivamente mudéjar. Con lo que no se vería afectada por el fenómeno repoblador cristiano, aunque sí, por ejemplo, la vecina Elda.

En los primeros años del siglo XIV, en 1315, las rentas que cobraba Jaime II de la población de Novelda siguen sin recoger a ningún poblador cristiano, lo que, como con buen criterio apunta I. García, se debería a su inexistencia -lo más probable- o a que los existentes estaban exentos. Parece lógico que los escasos habitantes cristianos fuesen los asentados en el núcleo de La Mola. En esta fecha M^a.T. Ferrer nos presenta una población sarracena entre ochocientos cuarenta y novecientos habitantes.

A mediados de siglo, con once años de diferencia, la misma autora nos ofrece también

unas cifras bastante significativas. Utilizando como fuente los diferentes impuestos pagados por los sarracenos y siempre en referencia a esta población, nos presenta para 1355 un total de novecientos cincuenta y tres habitantes, mientras que para 1366 el total es de cuatrocientos ocho, menos de la mitad. Estas cifras son realmente significativas, pues la primera de ellas indicaría la población habida tras la peste negra de 1348, aunque desconocemos si ésta afectó, y si lo hizo en qué grado, a Novelda. Mientras, la segunda, fechada en el mismo instante en que finaliza la guerra con Castilla, reflejaría la incidencia del conflicto en la aljama noveldense, con una pérdida poblacional de más del cincuenta por ciento. Sabemos que buena parte de la población desamparó el lugar, a la par que algunos de sus habitantes fueron muertos o vendidos. Sin embargo, gracias a una inteligente política repobladora de concesión de privilegios y exenciones de impuestos tras la guerra con Castilla, la Corona volvió a ver repoblada la aljama de Novelda.

9. La organización social

La comunidad sarracena de Novelda se organizaba como el resto de comunidades mudéjares: en aljamas. Al frente de las mismas se encontraba el alamín, elegido durante un periodo determinado de tiempo para regir la vida comunitaria. Era el encargado, entre otras cosas, del reparto y percepción de los impuestos entre los vecinos de la aljama. Además, tenía jurisdicción sobre delitos menores.

Por debajo del alamín se encontraba el consejo de viejos, equivalente a los jurados de los municipios cristianos. Su número era diferente en cada aljama, desconociendo el de Novelda -la de Aspe contaba con cuatro-, y su función era la de ayudar al alamín.

No obstante, la autoridad más importante en las aljamas del valle de Elda debió ser el alcafi o juez ordinario, ya que son mucho más numerosas las noticias que tenemos referentes a él que sobre el alamín. El oficio de alcafi era concedido por el rey o el señor del territorio, si bien, únicamente conocemos los de nombramiento regio. Durante algunos momentos este oficio fue otorgado a oficiales sarracenos de la casa real, concretamente a manescales, con juris-



Miniatura que representa al vendedor de vino, Códice De Universo de Rábano Mauro (Biblioteca del Monasterio de Monteseino).

dicción sobre todo el valle medio del Vinalopó, como por ejemplo a Hamet Abenxoá en los inicios del reinado de Alfonso IV y a Faraig de Bellvís tras la guerra de los dos Pedros. En ambos casos, y para que pudiesen seguir ocupando sus respectivos oficios de manescales, los reyes les permitieron regir el alcadiato sarraceno de los valles de Elda y Novelda a través de unos sustitutos idóneos. Sin embargo, y durante otros momentos, nos encontramos alcafiés diferentes para Elda y Novelda.

El calmedina era otro oficial encargado de poner en la práctica las disposiciones del alcafi, alamín y de los viejos.

Pero, la administración del lugar correspondió casi siempre a oficiales cristianos: bailes nombrados por los reyes cuando el territorio pertenecía al realengo y procuradores nombrados por los señores cuando quedaba dentro de la jurisdicción señorial.

Desde el punto de vista jurídico, los sarracenos se regían por la Sunna y la Xara, aunque no hemos encontrado noticia alguna referente a este tema para la aljama de Novelda y sí para otras cercanas, caso de Aspe. Lo cierto es que su discriminación con respecto a la minoría cristiana era evidente. Tenían prohibido el contacto sexual con cristianos, portar armas y beber vino fuera de su aljama, invocar en público el nombre

**LA NOVELDA
CRISTIANA:
LOS SIGLOS
XIII Y XIV.**



*Campeño hilando.
(Biblioteca Universi-
taria de Valencia).*

de Mahoma y el de Alá, la libertad de movimientos por las tierras de la Corona de Aragón y la emigración. Estos dos últimos aspectos se aprecian de modo muy sensible en las tierras al sur de Jijona, en función, sobre todo, de su proximidad con el reino de Granada. En 1315, por ejemplo, Arnau de Torrelles, procurador del reino de Valencia dellà Sexona publicó unas Ordenanzas contra los sarracenos de esa Procuración en las que se prohibía que transitasen por senderos y atajos, únicamente lo podían hacer por caminos mayores, que circularan de noche, que acogiesen a sarracenos extranjeros, que saliesen de su término para coger leña o cazar, y que si en sus términos fuese cautivado o muerto algún cristiano los sarracenos del lugar donde se hubiese producido ese hecho tendrían que satisfacer el daño, imponiéndose pena de muerte o de cautividad a todo aquel que fuese contra estas Ordenanzas, que fueron confirmadas por Pedro el Ceremonioso en 1375.

Años después, en 1394 primero y posteriormente en 1399, a causa del constante asalto de la frontera oriolana por parte de granadinos y de las tensiones que este fenómeno producía entre cristianos y sarracenos, fueron firmados unos pactos de hermandad entre ambas comunidades en los que participó Mohamed Aben Çaet como

síndico y procurador de la aljama de Novelda. En estos pactos la comunidad sarracena se comprometía a rescatar a los prisioneros cristianos, mientras la cristiana haría lo propio con los prisioneros sarracenos. A este presupuesto, en la hermandad de 1399 se añadía el de la valoración de las víctimas en esos ataques granadinos. Si la víctima era un cristiano de la Gobernación las aljamas sarracenas habrían de pagar dos mil sueldos a sus herederos, mientras que si se trataba de un cristiano de fuera de la Gobernación serían mil sueldos para los herederos y los otros mil para el rey o el señor del lugar donde se cometió el crimen. En caso de resultar muerto un sarraceno de la Gobernación las comunidades cristianas tendrían que pagar a sus herederos la cantidad de mil doscientos sueldos, mientras que si se tratase de un sarraceno de otro territorio esa cantidad se dividiría en dos partes iguales, una para su familia y la otra para el rey o el señor del lugar donde se cometió el delito. Esa diferencia cuantitativa entre cristiano y sarraceno no es más que otro signo de la discriminación sufrido por esta comunidad.

10. Los aspectos económicos

En lo que refiere a la economía noveldense de los siglos XIII y XIV las noticias son escasísimas. Sabemos, como en todas las economías preindustriales, que la principal fuente de riqueza era la tierra. La agricultura se practicaba tanto en el secano como en el regadío, si bien, ésta en mucha menor proporción. En el secano predominaban los distintos cereales -trigo, cebada, avena, centeno-, la vid y el olivo, cuyas producciones eran bastante considerables, tal y como ponen de manifiesto los diezmos. Una buena parte de la cosecha de vid, al igual que en casi todo el mundo islámico peninsular, se secaba al sol para la producción de pasas -alimento con una gran proyección comercial desde el puerto de Alicante-, mientras que el resto se destinaba a la elaboración de vino.

En el regadío destacan las huertas, irrigadas mediante acequias con el agua del Vinalopó. En este punto, conocemos la existencia de algunos molinos de agua. Sabemos que existían huertas tanto en Novelda como en La Mola y que eran regadas mediante el sistema de tandas. Aquí, los cultivos serían los típicos: habas, distintas hortalizas y algunos frutales.

También sabemos de la existencia de almendros, de esparto para la fabricación de cuerdas y espardeñas, posiblemente de junco con el que hacer esteras, y de algunos productos especulativos como el azafrán, el alazor o azafrán bastardo, planta empleada para producir tintes, y la grana, otro tinte utilizado en telas de lujo.

En cuanto a la ganadería las noticias aún son más escasas. Los sarracenos noveldenses contarían con asnos y mulas como animales de carga por excelencia. Existirían igualmente algunos rebaños de cabras y ovejas y cierto tipo de aves de corral.

En las tierras incultas aparecería un semibosque o monte bajo de arbustos, pinos y encinas utilizado por los lugareños para el pastoreo de sus rebaños, la recogida de leña y la caza. La actividad cinegética sería un valioso complemento de la economía campesina a la par que el deporte favorito de la nobleza feudal. Las tierras de la Gobernación de Orihuela en general, y las del Vinalopó en particular, contaban con abundante caza menor, como ponen de manifiesto tanto don Juan Manuel en el Libro de la caza como Pedro el Ceremonioso en su Crònica. Liebres, perdices, conejos, ánades y garzas serían los animales más abundantes.

En lo referente a la actividad comercial las noticias también son muy escasas, si bien, las halladas nos permiten apuntar la existencia de una incipiente relación mercantil. Este comercio era de carácter comarcal, fundamentalmente con las poblaciones vecinas del valle de Elda, Crevillente, Elche y Orihuela; no obstante, aunque resulte absurdo hablar de comercio internacional, sabemos del intercambio de mercancías con las tierras del vecino reino de Murcia castellano, en concreto con las poblaciones del valle de Ricote. Se comerciaría con productos agrarios y posiblemente con alguna producción artesana que desconocemos. Igualmente es posible que algunos productos especulativos, como la grana, las pasas, el azafrán y el alazor fuesen comercializados en el exterior a través del puerto de Alicante.

Finalmente, en lo tocante a la fiscalidad, la comunidad sarracena aparece gravada con un sin fin de impuestos y diezmos que mermaban su capacidad económica y suponían otro claro sig-



Miniatura del Manuscrito Bodley que representa un molino harinero (Bodleian Library, Oxford).

no de discriminación. Los había comunitarios, familiares y personales, los había igualmente sobre la tierra, el agua, los productos agropecuarios, el ganado, el comercio, el uso de monopolios, habiendo de contar también los subsidios y donativos, los derechos judiciales y ciertas prestaciones señoriales. Todas estas rentas, que pasaban a manos de la Corona o de los señores, empobrecían sistemáticamente a una población deprimida, marginada y con escasos recursos. Si bien, es también cierto que sus propietarios, reyes, reinas, infantes o señores, en los periodos más desafortunados -sobre todo durante y tras los conflictos bélicos- procuraban favorecer el desarrollo de la aljama a través de la concesión de privilegios, fundamentalmente de carácter económico, que impidiesen la despoblación del lugar, como se ve por ejemplo tras la guerra de los dos Pedros.

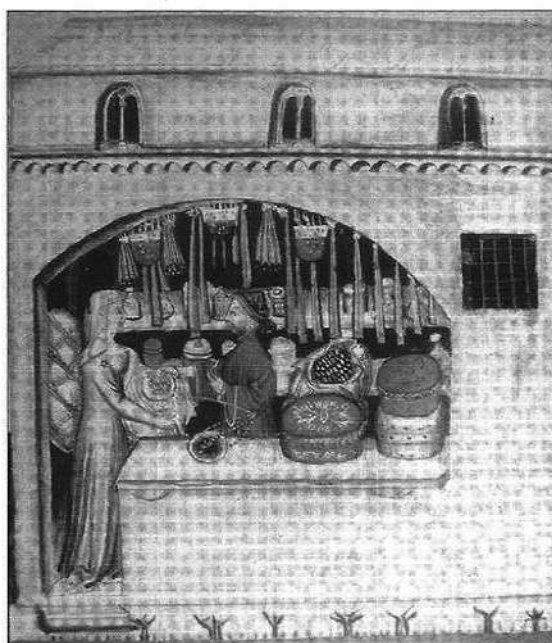


Figura 10. Línea de frontera de la Corona de Aragón con respecto a Castilla, en el Tratado de Alzira y el posterior Pacto de Elche.

LA NOVELDA CRISTIANA: LOS SIGLOS XIII Y XIV.

BIBLIOGRAFIA

ABAD NAVARRO, E., *El Castillo de La Mola de la Ciudad de Novelda*, Alicante, 1984.

AZUAR RUIZ, R.: *Castellología Medieval Alicantina: Área meridional*, Alicante, 1981

AZUAR RUIZ, R. NAVARRO POVEDA, C. BENITO IBORRA., 1983: *Excavaciones medievales en el castillo de La Mola (Novelda-Alicante)*. I Las cerámicas finas (s. XII -XV), Novelda, 1985.

BALLESTEROS BERETTA, A. *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963

BELLOT, P., *Anales de Orihuela (Siglos XIV - XVI)*. Estudio, edición y notas del Dr. J. TORRES FONTES. Publicaciones del Casino Orcelitano - Patronato Artístico de Orihuela, 1954 - 1956, 2 vols.

CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros en tierras alicantinas*. Alicante, 1991.

Documento para la Historia del valle de Elda. 1356-1370. Elda, 1991.

"*El sistema defensivo del medio Vinalopó en el siglo XIV: castillos, casas fortificadas y torreones*", comunicación presentada a las **II Jornadas sobre fortificaciones y castillos**. Los valles del Vinalopó (Alicante), celebrada en Petrer los días 21, 22 y 27, 28 y 29 de noviembre de 1991.

ESTAL, J.M. del., *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II de Aragón*. Alicante, 1992

Documentos Inéditos de Alfonso X el Sabio y del Infante, su hijo don Sancho. Alicante, 1992.

El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1035), Corpus documental I/1. Alicante 1985.

"*Historia política*", en *Historia de la Provincia de Alicante*. Tomo III, Edad Media, Murcia, 1985, pp. 171-286.

Colección Documental del medievo Alicantino. Tomo II. Años 1305 - 1380. Alicante, 1988.

Alicante de villa a ciudad (1252 - 1490). Alicante, 1990

El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1035), Corpus documental I/2. Alicante 1990.

FERRER I MALLOL, M.ª T., *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*. Barcelona, 1987.

La frontera amb l'islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià. Barcelona, 1988.

La tinença a costum d'Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana. Segle XIV". en *Miscel·lània de Textos Medievals*, 4, Barcelona, 1988, pp. 1-102.

La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres", en *Pere el cerimoniós i la seva època*. Barcelona, 1989, pp. 245-357.

"*Notes sobre la conquesta del regne de Múrcia per Jaume II (1296-1304)*", en *Homenatge a la Memòria del Prof. Dr. Emilia Sáez*. Barcelona, 1989, pp. 27-44.

Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV. Barcelona, 1990.

GIMÉNEZ SOLER, A., *Don Juan Manuel*. Biografía y estudio crítico, Zaragoza, 1932.

HERRERO I JOVER, P. *Aproximación a la Historia de Novelda*, Novelda, 1978.

HINOJOSA MONTALVO, J., "*Las estructuras sociales*", en *Historia de la Provincia de Alicante*. Tomo III, Edad Media, Murcia, 1985, pp. 311-440.

JUAN MANUEL., *Ei libro de la caza*.

PRIMERA CRÓNICA GENERAL, ed. R. Menéndez Pidal, Madrid, 1906 3ª edición, Madrid, 1977.

POVEDA NAVARRO, A., "*Aproximación a la demografía bajomedieval de la Comarca del Medio Vinalopó (Alicante)*", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, Alicante 1987, pp. 31-45.

SALA CAÑELLAS, V., "*Novelda en el ayer*", Novelda, 1979.

SOLDEVILA, F., *Les quatre grans Cròniques*. Barcelona, 1971.

TORRES FONTES, J., *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio el reino de Murcia*, Vol. III en *Colección de Documentos para la Historia del reino de Murcia*, Murcia, 1973.



**EXCM.
AJUNTAMENT
NOVELDA**

REGIDORIA DE CULTURA